

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
260.000.000 € 110.000.000 de euros en forma de subvención y 150.000.000 de euros en forma de préstamo	Del 13 de febrero al 7 de marzo de 2023.
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años a partir de la fecha de inicio del proyecto (a lo largo de 2023)	Subvención-Préstamo
OBJETIVO	
<p>Promover proyectos de desarrollo experimental (TRL final: 7-8 sin llegar a mercado) en colaboración entre empresas y organismos de investigación en las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud • Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva • Seguridad Civil para la sociedad • Mundo digital, industria, espacio y defensa • Clima, Energía y movilidad • Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente. 	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Consorcios formados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos y privados de investigación (universidades públicas y privadas, centros de I+D, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal). Se incluyen clústeres como entidad privada de I+D. • Empresas de todo tipo de tamaño y asociaciones empresariales sectoriales. Este sector debe superar el 51%, sin que ninguna rebase por sí sola el 70% de esa parte del presupuesto. Liderazgo empresarial. <p>Participación mínima por entidad: 10%. No se admite la participación de entidades que no soliciten ayuda. No será necesaria la presentación de un acuerdo de consorcio. Todas las entidades deben tener presupuesto en todas las anualidades del proyecto.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Para las empresas: préstamo de costes totales hasta el 95% del coste financiable, con plazo de amortización de 10 años, con carencia de 3 y devolución en 7 años, interés Euribor (en caso de ser negativo, interés 0) y únicamente subvención para la contratación de doctores. • Para los organismos públicos de I+D: la financiación será en formato de subvención con hasta un 100% de financiación: <ul style="list-style-type: none"> - Costes marginales. - Hasta un 100%. - Subvención (financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea). 	

- **Para los organismos privados de I+D:** la financiación será en formato de subvención con hasta un 100% de financiación:
 - Costes totales.
 - Hasta un 100%.
 - Subvención (financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea).
- **Empresas del sector público:** la financiación será en formato de subvención con un 40% de financiación.

Presupuesto mínimo financiable: 400.000 € por proyecto

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Como novedad, se incluyen nuevas contrataciones con carácter indefinido y con efecto incentivador de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, incluyendo subvención para empresas por este tipo de contrataciones (25.350€ brutos anuales en forma de subvención para esta contratación, retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas y deberá ejecutarse la contratación dentro del plazo de ejecución del proyecto).
- Organismos de investigación públicos: costes de adquisición de equipos y aparatos nuevos si su vida útil es igual al periodo de ejecución del proyecto.
- Empresas y organismos privados de investigación: gastos de personal, amortización de aparatos y equipos (nuevos y usados), costes de materiales (excluidos de oficina e informáticos, si se aceptan licencias específicas para el proyecto pero no licencias genéricas), auditoría de cuentas (máximo 1200 euros por entidad y año), subcontratación (límite del 50% por entidad), patentes: gastos de solicitud (solo a pymes, no a grandes empresas), consultoría de gestión de proyecto para la entidad representante (máximo 20000 euros/proyecto), viajes (excluidos asistencia a congresos), asistencias técnicas, costes indirectos asociados al personal(15%).

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2023.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- No son compatibles con otras ayudas.
- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente «principio DNSH» según los objetivos medioambientales fijados en el Reglamento de Taxonomía.
- Garantías: 1) Todo socio que reciba un préstamo igual o superior a 200.000€ debería aportar unas garantías por un 25% de la ayuda concedida. 2) Cuando el préstamo total concedido por proyecto sea igual o superior a 1.000.000€, cada beneficiario que reciba préstamo deberá presentar garantías por un 25% de la ayuda concedida
- No se admite la asunción de deuda como sustituto de las modalidades de garantías de la CGD.
- Justificación: un único periodo de ejecución (sin anualidades) = justificación técnica al final del proyecto, la ayuda concedida podrá ejecutarse a lo largo de la ejecución del proyecto y se justificará cada año los gastos incurridos, independientemente del calendario de pagos de la ayuda, que será proporcional al dinero disponible en la convocatoria para cada año.
- Memoria: 40 páginas, preferiblemente en inglés.



CONVOCATORIA: **COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA** –
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN – AGENCIA
ESTATAL DE INNOVACIÓN

- **Es obligatorio** cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.